



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 012-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 012-2023-TCE"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 23 de febrero de 2023, a las 15h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico de 02 de febrero del 2023 a las 09h38, recibido desde la dirección electrónica: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: "NOTIFICACION AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 012-2023-TCE".

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 07 de enero de 2023, a las 23h22, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, con el asunto: "Recurso de Queja contra presidente de la Junta Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "ok RECURSO DE QUEJA TCE STO DOMINGO (2) (1) -signed.pdf", de 627 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Edison Lenin Acosta Luzuriaga, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida (Fs. 1- 12).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 012-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de enero de 2023, a las 10h14, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 09 de enero del 2023, a las 11h19, de acuerdo a la razón



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 13-15).

3. El 12 de enero del 2023, se dispuso que, el accionante señor Edson Leonardo Obando Olaya, quien dice ser director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Movimiento Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs.16-17).
4. El 14 de enero del 2023, a las 17h52, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta, firmas que no son susceptibles de validación; y, en calidad de anexos noventa y ocho (98) fojas. Documentación que fue recibida en la Relatoría de este Despacho, el 16 de enero del 2023, a las 08h45, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 24-132).
5. El 16 de enero de 2023, a las 20h55, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, con el asunto: "ALCANCE ESCRITO DE ACLARACION Y AMPLIACIÓN CAUSA No. 012-2023-TCE", que contienen un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "RECURSO DE QUEJA TCE _ STO DOMINGO-signed- signed.pdf", de 655 KB de tamaño, mismo que fue reenviado el día 17 de enero del 2023, a las 08h33, desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, pertenecientes al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintidós (22) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta, firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas, según la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 134-146).



Causa Nro. 012-2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

6. El 17 de enero de 2023, a las 12h16, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, con el asunto: ADJUNTO ESCRITO DE CONTESTACIÓN DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2023-TCE", que contienen un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed (1).pdf", mismo que fue reenviado el día 17 de enero del 2023, a las 12h48, desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, pertenecientes al juez y servidoras electoral del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintitres (23) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta, firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas, conforme a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho. (Fs. 148-162).
7. El 18 de enero del 2023 a las 13h00, se admitió a trámite la presente causa, disponiendo a: i) la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a este juzgador, copias certificadas de la sentencia emitida dentro de la causa No. 329-2022-TCE de 15 de diciembre de 2022, con la razón de ejecutoria; ii) a la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas remita a este juzgador, copias certificadas de lo siguiente: a) oficio circular Nro. CNE-JPE-SDT-2022-144-NOT, de 26 de diciembre de 2022, mediante el cual la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, procedió a notificar a los representantes legales y procuradores comunes de las organizaciones políticas legamente inscritas en el Consejo Nacional Electoral, la nómina de candidaturas de prefecto y viceprefecto auspiciado por el movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, conforme consta en el formulario de inscripciones No. 1413; b) escrito de 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Milton Rodrigo Bustillos Mena, director provincial de la Organización Política Unidad Popular, Lista 2, mediante el cual presentó el recurso de objeción a la candidatura del binomio a la Prefectura y Viceprefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conformada



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

por Jadira del Rosario Bayas Uriarte y de Carlos Cuesta, auspiciados por el Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16; c) escrito de 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Gendri Fernando Pacheco Calle, director del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia (PID), Lista 4, mediante el cual se presentó el recurso de objeción a la candidatura de binomio a la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conformada por Jadira del Rosario Bayas Uriarte y de Carlos Cuesta, auspiciados por el Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16; d) Resolución No. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 2 de enero de 2023 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, e) expediente administrativo electoral completo sobre la Resolución No. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 2 de enero de 2023 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De igual manera, se concedió al accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas que, una vez citado en legal y debida forma, en el plazo de cinco (05) días conteste a la acción de queja incoada en su contra (Fs. 162-164).

8. Con oficio Nro. CNE-JPESDT-2023-012-C, suscrito por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, cumple con lo dispuesto por esta autoridad en auto de 18 de enero del 2023 (Fs. 134-146). El 20 de enero del 2023, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho. (Fs. 181-245).
9. El 28 de enero del 2023 a las 23h13, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Organismo secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: "Respuesta Citación Causa 12-2023-TCE", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "Respuesta Causa 12-2023-TCE-signed", mismo que fue reenviado el día 29 de enero del 2023, a las 00h06, desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, a los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, pertenecientes al juez y a las funcionarias del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, descargado el documento adjunto,



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

corresponde a un (01) escrito en veintidós (22) páginas, en el cual únicamente consta el nombre del abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, documento que no contiene firma para su respectiva validación (Fs. 440-462).

10. Mediante auto de 01 de febrero de 2023 se dispuso al abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita el escrito mediante el cual contestó a la presente acción de queja, con su respectiva firma original; o, a su vez, con firma electrónica susceptible de validación (Fs. 464-465).
11. El 02 de febrero del 2023 a las 09h38, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: "NOTIFICACION AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 012-2023-TCE", con dos (02) archivos adjuntos en formato PDF, con el título "Respuesta Causa 12-2023-TCE-signed (1).pdf"; y, "Notificación Causa Nro. 012-2023-TCE", mismo que fue reenviado el mismo día a las 09h56, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, giovanna.velez@tce.gob.ec, pertenecientes al juez y a las funcionarias del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, descargado el documento adjunto, corresponde a un (01) escrito en veintidós (22) páginas, firmado electrónicamente Ab. Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que después de ser verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.1" es válida.

Con los antecedentes expuestos, por ser el estado procesal oportuno, en mi calidad de juez electoral de instancia, dispongo:

PRIMERO.- Córrese traslado al señor Edson Leonardo Obando Olaya, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Movimiento Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16, en su calidad de accionante dentro de la causa Nro. 012-2023-TCE, en copias certificadas y en formato digital, con la contestación formulada por el accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, de conformidad a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Trámites de este Tribunal.



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- Señálese para el **DÍA MARTES 14 DE MARZO DE 2023, A LAS 10H00, LA PRÁCTICA DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y ALEGATOS**, misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO: La presente audiencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia. Adjuntar copia simple, en formato digital, del expediente íntegro hasta la última disposición ordenada por esta autoridad electoral constante en el presente auto.

QUINTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día martes 14 de marzo de 2023 a las 10h00, misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

SEXTO: Con relación al pedido de auxilio contencioso electoral de la prueba solicitada por el accionado abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, obtenga copias certificadas de la sentencia de mayoría y la sentencia de voto salvado del Dr. Ángel Torres Maldonado y Msc. Guillermo Ortega Caicedo dentro de la causa 016-2023-TCE, a fin de que sea incorporado al expediente. De igual manera, una vez recabada la documentación dispuesta por esta autoridad, se ordena a la Secretaría General remita, en copias certificadas y en formato digital, lo dispuesto a las partes procesales en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto.

Ahora bien, con relación al pedido de copias certificadas de la Resolución Nro. JPE-STD-CNE-245-23-12-2022 de 23 de diciembre del 2022 y la Resolución Nro. JPE-



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

STD-CNE-245-23-12-2022 de 02 de enero del 2023 y respecto al expediente original de inscripción de la candidatura de Bayas Uriarte Jadira Del Rosario a la dignidad de Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, se indica al accionante, que los documentos referidos constan dentro del expediente de la presente causa.

SÉPTIMO: El accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, designe a un abogado patrocinador para su representación en la presente causa; o, a su vez, indique si comparece por sí mismo en calidad de abogado. Además, adjunte copia certificadas de su nombramiento como presidente de la Junta Provincial Electoral de los Tsáchilas y copia de la credencial de abogado si va a ejercer su propia defensa; o, a su vez, de quien vaya a autorizar.

OCTAVO: A través de la Secretaría General de este Organismo asígnese una casilla contencioso electoral al accionado.

NOVENO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

DÉCIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

10.1 Al accionante, señor Edson Leonardo Obando Olaya en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com

10.2 Al accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en los correos electrónicos: yovanyquiroz@cne.gob.ec; y, yequiroz@outlook.com

DÉCIMO PRIMERO Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

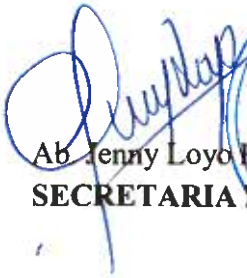
DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATORA